

DECRETO N° 11/2013

VISTO: El Expediente N° 3875/2010 de la Intendencia Departamental y el Oficio N° 096/2011, mediante el que se pone a consideración de esta Junta la propuesta de un escudo para Villa Sara.-

RESULTANDO I): Que con fecha 26 de noviembre de 2010, se presentan vecinos de Villa Sara y Grupo de Escritores "Parnaso" proponiendo la obra de arte del vecino Adán Macedo como Escudo Oficial para la localidad mencionada, adjuntando copia del diseño, así como su interpretación.-

RESULTANDO II) BIOGRAFIA DEL AUTOR DE LA OBRA PROPUESTA:

Adán Macedo Ferreira nació en Treinta y Tres el 20 de marzo de 1939, su juventud transcurre en la localidad de Toledo (Canelones), retornando a su ciudad natal a los 24 años. Casado con Nibia Olivera pasa a residir en Villa Sara, desempeñándose como funcionario municipal por más de 30 años.- Fue autodidacta, de su actividad artística se destaca la ejecución de artesanías en hormigón armado de las cuales se aprecia un enorme mural en el frente de la Iglesia "San José Obrero", en base al diseño del artista Julio De Andrés. Otros murales de ambos autores se pueden apreciar en el Liceo N° 1 "Dr. Nilo Goyoaga" y en el local donde actualmente funcionan las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Pablo Zufriategui y Manuel Freire.- También trabajó con el artista Jorge Rubiños en los diseño de la Estela a "José Pedro Varela" y monumento a "La Cumparsita".-Colaboró en el traslado y re-ubicación del monumento al Pequeño Dionisio, así como en el acondicionamiento de su actual emplazamiento.- Es de su autoría una placa en homenaje al "Pequeño Dionisio" en Poblado Mendizábal, así como también la placa en homenaje a "Julio C. Da Rosa" que se encuentra en el frente de la Biblioteca de Villa Sara. Otros ejemplares de su obra se pueden apreciar en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.- Vivió en Villa Sara hasta su fallecimiento a la edad de 70 años.-

CONSIDERANDO I) *Que el pueblo mencionado fue fundado en el año 1913, por lo que en el presente año cumple sus 100 años, habiendo sido elevado a la categoría de Pueblo por ley 18.598 de fecha 21 de setiembre de 2009.-*

CONSIDERANDO II) *Que se entiende de total justicia que en oportunidad de conmemorarse los 100 años de la fundación de "Pueblo Villa Sara", se reconozca oficialmente la obra del artista mencionado, solicitada por los vecinos de esa localidad.-*

CONSIDERANDO III) *Que en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto del corriente el Legislativo, aprobó el informe presentado.-*

ATENTO: *a lo antes expresado*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA:

DECRETA:

Artículo 1º) *Declarase oficialmente "ESCUDO DE PUEBLO VILLA SARA", el boceto del artista Adán Macedo Ferreira.-*

Artículo 2º) *El diseño del mismo es el siguiente: Es un escudo medio partido y cortado, con un fondo de plata o blanco, dividido en tres cuarteles: dos iguales en la parte superior y uno más amplio que ocupa toda la parte inferior.-*

En el cuartel superior derecho del escudo, se presenta una figura en forma de hoguera o fogata conformada por cuatro lenguas de fuego entrelazadas de color rojo, mostrando cada una de ellas un dibujo diferente: una de ellas con una línea central que representa la Ruta, otra lengua con líneas horizontales, que representa la vía férrea y las dos restantes lisas que son las calles laterales a la ruta, indicando las principales vías de tránsito de acceso al pueblo; todas estas líneas surgen de un grupo de troncos, que forman un fogón y estos 7 troncos (de color negro) simbolizan el lugar en que está ubicado el pueblo :la 7ª Sección Departamental.-

Toda la figura es un símbolo del ideal de confraternidad.-

La fogata o fogón, es el lugar característico de reunión de la comunidad ciudadana, así como del río y de las actividades que allí se realizan. Es también, símbolo de unión, solidaridad y deseo de compartir.-

En el cuartel superior izquierdo se representan dos ruedas, al fondo una más antigua, con rayos de madera (negros), usada en las carretas de los primeros habitantes del lugar y a su derecha una tacuara parada, que era la picana que usaban. Por delante una rueda dentada más moderna, de metal y de color verde, que simboliza la esperanza, el progreso y las plantas industriales que se han instalado en la zona; por entremedio de ambas, (de color rojo) se alza una chimenea humeante – sostenida por tierra negra – a imagen de la fábrica de ladrillos y ticholos, que hace años funciona en los accesos del pueblo y muy cercana al río.-

Todos los elementos llevan un reborde negro.

Esta representación esta simbolizando el ideal de integración y el deseo de mantener vivas todas las tradiciones mediante la transmisión de una generación a otra.-

En el cuartel inferior, se destacan los símbolos más representativos del pueblo: un sol naciente sobre ondas azul –celeste y blanco de las aguas del río Olimar y por debajo un yugo de madera (de color natural), símbolo del trabajo, sobre un medio sol (amarillo) con cinco rayos rectos (separados unos de otros, tres más largos y dos cortos); por encima, se ubica un ave (gaviota, de color natural) con las alas desplegadas y en pleno vuelo, símbolo de libertad. El yugo y el ave llevan reborde negro.-

Orlando los laterales, por la derecha – de color natural, tres espigas de arroz – producto que se procesa en el lugar – símbolo de la abundancia, la producción y por la izquierda, también natural, tres ramas de una planta típica que crece en forma abundante en la zona, la retama, con cinco flores amarillas, que representan la flora del lugar y el contacto con la naturaleza.-

En la parte superior, una cinta de color amarillo claro, en la cual se puede leer el lema o divisa de la comunidad que representa

CONFRATERNIDAD E INTEGRACION, POR CULTURA Y TRABAJO.

En la parte inferior una cinta de color amarillo y también con reborde negro, luce en su parte media una inscripción con el nombre del pueblo VILLA SARA.-

Artículo 3º) El Intendente departamental dispondrá en qué lugar físico quedará en custodia el padrón oficial del Escudo del Pueblo de Villa Sara.-

Artículo 4º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 20 votos en 20 presentes.-

Sr. DARDO AVILA RECUERO

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente